


| | | | |
|---|------------------------------------|--------------------|-------------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | CARTA | CÓDIGO: | GD- F - 02 |
| | | VERSIÓN | 01 |
| | | FECHA ELAB | Enero 2014 |
| | | FECHA APROB | 26/05/2021 |
| SECRETARIA GENERAL | PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | TRD | 800.03.001 |

Floridablanca, Noviembre 21 de 2023



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 Remitente: Secretaria General - Secretaria General
 Destinatario: -
 Asunto: Acuerdos Municipales
 Radicado No.: 2310000210 Folios: 7 Anexos: 0

Doctora
LUZ NELLY BAÉZ
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca

ASUNTO: Remisión del Acuerdo Sancionado, No 008 de 2023

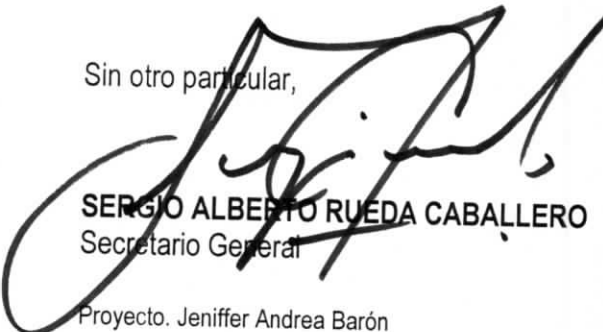
Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir el Acuerdo Sancionado No 008 de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes, así:

ACUERDO N° 008 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIO DE FLORIDABLANCA

Se anexa certificación de publicación en la página web de la Administración Municipal.

Sin otro particular,


SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO
 Secretario General
 Proyecto. Jeniffer Andrea Barón

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: (+57) 76497777 Fax: (+57) 76497583
 Floridablanca, Departamento de Santander, Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8



Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co

www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

@Alcaldiaflablanca

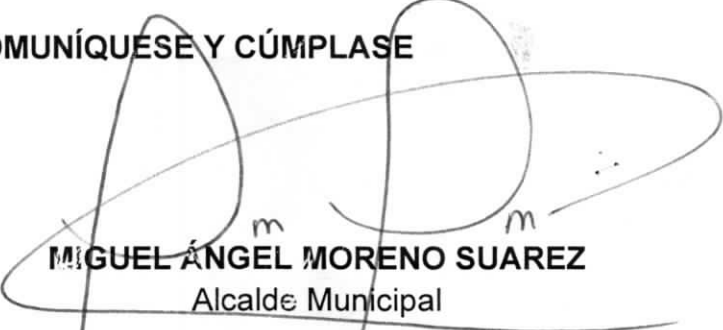
| | | | |
|---|--|-------------|----------------|
|  | ACTO ADMINISTRATIVO | CÓDIGO | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 02 |
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | SECRETARIA GENERAL | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 19-10-2022 |
| | PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | TRD | 800.3.1 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO No. 008 DE 2023
(noviembre 02)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024.”

Sancionado a los: 09 NOV 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ
 Alcalde Municipal


EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA


CERTIFICA:


QUE CONFORME A LA LEY 1437 DEL 2011, CAPITULO V ART. 65 DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, QUE EL ACUERDO No.008 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE PUBLICA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.


SERGIO ALBERTO BUEDA CABALLERO
 Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


REINALDO JAZZNETH VIVIESCAS PEREZ
 Secretario Jurídico


ALBERTO BARÓN
 Secretario de Hacienda

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Gestión Documental |
| | ACUERDOS MUNICIPALES | Oficina: Secretaría General |
| | | Código 110-02 |
| | | Página 1 de 3 |


**ACUERDO NO. 008 DE 2023
(NOVIEMBRE 02)**

POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991 en sus artículos 313 y 368, las Leyes 134 y 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y en cumplimiento de las Leyes 142 de 1994 y 1450 de 2011, y los Decretos 1013 y 4784 de 2005, 157 de 2006, 4924 de 2011, 1077 de 2015 y 631 de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O:

- A. Que según el artículo 366 de la Constitución Política de 1991, es una finalidad social del Estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en saneamiento básico y agua potable.
- B. Que la Ley 142 de 1994, mediante la cual se expidió el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, estableció en su artículo 89, la obligación para los concejos municipales de crear los "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos", para que al presupuesto del municipio se incorporaran las transferencias que a dichos fondos deberían hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 89.2 de la citada ley, y que el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo No. 053 de Diciembre de 08 de 1999, creó el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de orden municipal para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo
- C. Que las normas relacionadas con los factores de subsidios y aportes solidarios de los servicios públicos domiciliarios, están contenidas en las siguientes disposiciones: artículos 367 y 368 de la Constitución Política de 1991, artículos 89 y 99 de la Ley 142 de 1994, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, artículo 2° de la Ley 632 de 2000, y el artículo 2° del Decreto 1013 de 2005, artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.
- D. Que el Decreto 1013 de 2005, modificado por el Decreto 4784 de 2005 estableció la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 2°. de la Ley 632 de 2000.
- E. Que mediante acuerdo Municipal No. 019 de 2005 se modificó el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de orden municipal para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con el Decreto 1013 de 2005.
- F. Que las Empresas prestadoras de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, presentaron ante el municipio de Floridablanca, dentro del plazo legal establecido en los Decretos 1013 de 2005, el Decreto 4924 de 2011, Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016 y Decreto 631 de 2017; la estimación

| | | |
|---|---|--|
|  <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p> | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Gestión Documental |
| | ACUERDOS MUNICIPALES | Oficina: Secretaria General |
| | | Código 110-02 |
| | | Página 2 de 3 |


para el año 2023 del monto total de recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso y la desagregación de consumo y vertimientos, según rango básico, complementario y suntuario; lo anterior con base en la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente y el porcentaje o factor de aporte solidario, arrojando déficit a financiar por el municipio de Floridablanca.

- G. Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 565 de 1996 y la información suministrada por las empresas prestadoras de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Floridablanca, y de conformidad con lo previsto en los Decretos 1013 de 2005, Decreto 4924 de 2011, el Decreto 4924 de 2011, Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016 y Decreto 631 de 2017; y ley 1450 de 2011; es el Concejo Municipal el organismo competente para definir el aporte solidario necesario para solventar el faltante entre subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y para definir los factores por Estrato como Porcentaje.
- H. Que dentro del término legal establecido en los Decretos 1013 de 2005 el Decreto 4924 de 2011, Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016 y Decreto 631 de 2017, las empresas VEOLIA ASEO BUCARAMANGA, EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE FLORIDABLANCA E.M.A.F. ESP, LIMPIEZA URBANA S.A. ESP, METROLIMPIA S.A.S, ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P Y EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS ESP, presentaron la proyección total del balance de subsidios y aportes solidarios de servicios públicos, arrojando déficit a financiar por el municipio de Floridablanca.
- I. Que se requiere dar cumplimiento a la normatividad descrita y a los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos, como la atención de las necesidades básicas insatisfechas de la población de menores recursos y de conformidad a la metodología dispuesta en los Decretos 1013 y 4748 de 2005, 057 de 2006, 4924 de 2011, 1077 de 2015, 596 de 2016 y 631 de 2017.
- J. Que en el Proyecto de Presupuesto General del Municipio para la Vigencia 2024 se apropió el rubro SUBSIDIOS SERVICIOS PÚBLICOS por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.463.000.000,00)**
- K. Que mediante acta de COMFIS No. 022 del 27 de septiembre de 2023, se emitió concepto favorable al Proyecto de Acuerdo por medio del cual se define el porcentaje de aporte solidario y subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del Municipio de Floridablanca para la vigencia del año 2024.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase una distribución proporcional con relación al número de usuarios por cada servicio y empresa prestadora, de conformidad con la suma autorizada en el Acuerdo de Presupuesto para la vigencia fiscal 2024, por un monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.463.000.000,00)**

ARTICULO SEGUNDO: Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Floridablanca, aplicarán los siguientes porcentajes de subsidios a las tarifas en los siguientes servicios para la vigencia 2024, en los factores de cargo fijo y consumo básico, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y decretos reglamentarios 1077 de 2015 así:

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA <i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p> | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Gestión Documental |
| | ACUERDOS MUNICIPALES | Oficina: Secretaría General |
| | | Código 110-02 |
| | | Página 3 de 3 |

| Tipo de suscriptor | ACUEDUCTO | ALCANTARILLADO | ASEO |
|--------------------|-----------|----------------|------|
| Estrato 1 | 45% | 45% | 45% |
| Estrato 2 | 30% | 30% | 30% |
| Estrato 3 | 15% | 15% | 15% |

ARTICULO TERCERO: Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Floridablanca, aplicarán los siguientes porcentajes de aporte solidario a las tarifas en el año 2024, de los diferentes sectores suscriptores de los servicios de conformidad a lo señalado en la Ley 142 de 1994, ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y decretos reglamentarios, así:

| Tipo de suscriptor | ACUEDUCTO | ALCANTARILLADO | ASEO |
|--------------------|-----------|----------------|------|
| Estrato 5 | 50% | 50% | 50% |
| Estrato 6 | 60% | 60% | 60% |
| Comercial | 50% | 50% | 50% |
| Industrial | 30% | 30% | 30% |

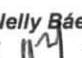
ARTICULO CUARTO: En todo caso deberá cumplirse con los parámetros fijados por la ley para la ejecución del presente acuerdo; para lo cual los factores o porcentajes subsidios o contribuciones y aportes solidarios podrán ser modificados cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones o aportes solidarios previa la aprobación del Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez aprobado y expedido el presente acuerdo divúlguese ampliamente en los medios de comunicación local y regional, señalando claramente el impacto sobre las tarifas a usuarios finales de cada uno de los servicios.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024.


NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA.
 Presidente


 Proyecto: *Andrea Carolina Pérez.*
 Secretaria de Comisiones.

Reviso: *Dra. Luz Nelly Báez*
 Secretaria General 

| | | |
|---|--|--|
|  <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p> | <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> | <p>Gestión Documental</p> |
| | <p>CERTIFICACIONES</p> | <p>Oficina: Secretaría General</p> |
| | | <p>Código 110</p> |
| | | <p>Página 1 de 1</p> |


**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

C E R T I F I C A

Que el presente Acuerdo No. 008 de 2023 **POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 18 de octubre de 2023 y en segundo debate el día 02 de noviembre de 2023.

Se expide en Floridablanca, a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


LUZ NELLY BAÉZ .
Secretaria General (E)


Proyecto: Andrea Carolina Pérez.
Secretaría de Comisiones.

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA | CÓDIGO: | GD-F-17 |
| | | VERSIÓN | 0.1 |
| | | FECHA ELAB | Enero de 2014 |
| | | FECHA APROB | 26-05-2021 |
| PRENSA Y COMUNICACIONES | PROCESO: IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES | TRD: | Código-serie-107 – 17 |

LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo No.008 de noviembre 02 de 2023, “por medio del cual se define el porcentaje de aporte solidario y subsidios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del municipio de Floridablanca para la vigencia del año 2024.”

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/publicaciones/740/2023/>

Se Expide a los 09 días del mes de noviembre de 2023


EDGAR PINEDA
 Oficina prensa y comunicaciones